

ANEXO I

GENERAL

INFORMACIÓN SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL:

SEMESTRE

AÑO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma:

CONTENIDO INFORMACIÓN SEMESTRAL
(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020	
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030	
IV. Balance de Situación (*)	0040	
V. Resultados (*)	0050	
VI. Balance Consolidado Comparativo	0060	
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0070	
VIII. Número de Personas Empleadas	0080	
IX. Evolución de los Negocios	0090	
X. Emisiones, Reembolsos o CANCELACIONES de Empréstitos	0100	
XI. Dividendos Distribuidos	0110	
XII. Hechos Significativos	0120	
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0130	
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	0140	
XV. Informe Especial de los Auditores	0150	

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente.

II. VARIACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (I)

III. BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al período anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, pueden haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el período anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

IV. BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLOS NO EXIGIDOS	0200		
I. Gastos de establecimiento	0210		
II. Inmovilizaciones inmateriales	0220		
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221		
II.2. Otro inmovilizado inmaterial	0222		
III. Inmovilizaciones materiales	0230		
IV. Inmovilizaciones financieras	0240		
V. Acciones propias a largo plazo	0250		
VI. Deudores por operaciones tráfico a largo plazo	0255		
B) INMOVILIZADO (2)	0260		
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280		
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0290		
II. Existencias	0300		
III. Deudores	0310		
IV. Inversiones financieras temporales	0320		
V. Acciones propias a corto plazo	0330		
VI. Tesorería	0340		
VII. Ajustes por periodificación	0350		
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360		
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370		
PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital suscrito	0500		
II. Reservas	0510		
III. Resultados de ejercicios anteriores	0520		
IV. Resultado del período	0530		
V. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	0550		
A) FONDOS PROPIOS	0560		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	0610		
II. Deudas con entidades de crédito	0615		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0620		
IV. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0625		
V. Otras deudas a largo	0630		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	0650		
II. Deudas con entidades de crédito	0655		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0660		
IV. Acreedores comerciales	0665		
V. Otras deudas a corto	0670		
VI. Ajustes por periodificación	0680		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0690		
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700		

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio (6)	0800	100		100
+ Otros ingresos (7)	0810			
+/- Variación existencias productos terminados y en curso	0820			
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	0830			
- Compras netas	0840			
+/- Variación existencias, mercaderías, materias primas y otras materias consumibles	0850			
- Gastos externos y de explotación (8)	0860			
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870			
+/- Otros gastos e ingresos (9)	0880			
- Gastos de personal	0890			
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	0900			
- Dotación amortizaciones inmovilizado	0910			
- Dotaciones al fondo de reversión	0915			
+/- Variación provisiones de circulante (10)	0920			
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	0930			
+ Ingresos financieros	0940			
- Gastos financieros	0950			
+ Intereses y diferencias cambio capitalizados	0960			
+/- Dotación amortización y provisiones financieras (11)	0970			
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020			
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (12)	1021			
+/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (13)	1023			
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (14)	1025			
+/- Resultados de ejercicios anteriores (15)	1026			
+/- Otros resultados extraordinarios (16)	1030			
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040			
+/- Impuesto sobre sociedades y otros	1042			
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044			

IV. BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
ACTIVO				
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLOS NO EXIGIDOS	1200			
I. Gastos de establecimiento	1210			
II. Inmovilizaciones inmatrimales	1220			
III. Derechos s bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221			
III.2 Otro inmovilizado inmaterial	1222			
III. Inmovilizaciones materiales	1230			
IV. Inmovilizaciones financieras	1240			
V. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	1250			
VI. Deudores por operaciones tráfico a largo plazo	1255			
B) INMOVILIZADO (2)	1260			
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	1270			
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1280			
I. Accionistas por desembolsos exigidos	1290			
II. Existencias	1300			
III. Deudores	1310			
IV. Inversiones financieras temporales	1320			
V. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	1330			
VI. Tesorería	1340			
VII. Ajustes por periodificación	1350			
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360			
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370			
PASIVO				
I. Capital suscrito	1500			
II. Reservas sociedad dominante	1510			
III. Reservas sociedades consolidadas (17)	1520			
IV. Diferencias de conversión (18)	1530			
V. Resultados atribuidos a la sociedad dominante	1540			
VI. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	1550			
A) FONDOS PROPIOS	1560			
B) SOCIOS EXTERNOS	1570			
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	1580			
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590			
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600			
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1610			
II. Deudas con entidades de crédito	1615			
III. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	1625			
IV. Otras deudas a largo	1630			
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640			
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	1650			
II. Deudas con entidades de crédito	1655			
III. Acreedores comerciales	1665			
IV. Otras deudas a corto	1670			
V. Ajustes por periodificación	1680			
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	1690			
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695			
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700			

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADOS UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
1800	100	100	100	100
+ Importe neto de la cifra de negocio (6)				
+/- Otros ingresos (7)				
+/- Variación existencias productos terminados y en curso				
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN				
- Compras netas				
+/- Variación existencias, mercaderías, materias primas y otras materias consumibles				
- Gastos externos y de explotación (8)				
= VALOR ANADIDIDO AJUSTADO				
+/- Otros gastos e ingresos (9)				
- Gastos de personal				
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN				
- Dotación amortizaciones Inmovilizado				
- Dotaciones al fondo de reversión				
+/- Variación provisiones de circulante (10)				
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN				
+ Ingresos financieros				
- Gastos financieros				
+ Intereses y diferencias cambio capitalizados				
+/- Dotación amortización y provisiones financieras (11)				
+/- Resultados de conversión (19)				
+/- Participación resultados sociedades puestas en equivalencia				
- Amortización fondo comercio consolidación				
+ Reversión diferencias negativas de consolidación				
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS				
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (12)				
+/- Variación provisiones Inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (13)				
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (14)				
+/- Resultados de ejercicios anteriores (15)				
+/- Otros resultados extraordinarios (16)				
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS				
+/- Impuesto sobre beneficios				
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO				
+/- Resultado atribuido a socios externos				
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE				

IV. BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000		
II. Inversiones inmobiliarias	4010		
III. Fondo de comercio	4020		
IV. Otros activos intangibles	4030		
V. Activos financieros no corrientes	4040		
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050		
VII. Activos biológicos	4060		
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070		
IX. Otros activos no corrientes	4080		
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090		
I. Activos biológicos	4100		
II. Existencias	4110		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120		
IV. Otros activos financieros corrientes	4140		
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150		
VI. Otros activos corrientes	4160		
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170		
Subtotal activos corrientes	4180		
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190		
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195		
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
I. Capital	4210		
II. Otras reservas (20)	4220		
III. Ganancias acumuladas (21)	4230		
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235		
V. Menos: Valores propios	4240		
VI. Diferencia de cambio	4250		
VII. Otros ajustes por valoración	4260		
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265		
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270		
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280		
X. Intereses minoritarios	4290		
A) PATRIMONIO NETO	4300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310		
II. Deudas con entidades de crédito	4320		
III. Otros pasivos financieros	4330		
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340		
V. Provisiones	4350		
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360		
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380		
II. Deudas con entidades de crédito	4390		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400		
IV. Otros pasivos financieros	4410		
V. Provisiones	4420		
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430		
VII. Otros pasivos corrientes	4440		
Subtotal pasivos corrientes	4450		
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465		
C) PASIVOS CORRIENTES	4470		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500	100		100
+ Otros ingresos	4510			
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520			
- Aprovisionamientos	4530			
- Gastos de personal	4540			
- Dotación a la amortización	4550			
- Otros gastos	4560			
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570			
+ Ingresos financieros	4580			
- Gastos financieros	4590			
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600			
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610			
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620			
+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)	4630			
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640			
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650			
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660			
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680			
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690			
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700			
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)	4710			
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4720			
+/- Intereses minoritarios	4730			
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4740			

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000	
II. Inmovilizado material	5010	
III. Inversiones inmobiliarias	5020	
IV. Fondo de comercio	5030	
V. Otros activos intangibles	5040	
VI. Activos financieros no corrientes	5050	
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060	
VIII. Otros activos no corrientes	5070	
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090	
I. Existencias	5100	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110	
III. Otros activos financieros corrientes	5120	
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130	
V. Otros activos corrientes	5140	
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150	
Subtotal	5160	
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170	
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175	
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180	
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
I. Capital	5190	
II. Reservas	5200	
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIF (*)	5210	
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215	
IV. Menos: Valores propios	5220	
V. Ajustes por valoración	5230	
VI. Resultado del ejercicio	5240	
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250	
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260	
B) INTERESES MINORITARIOS	5270	
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIF (A + B)	5280	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310	
II. Deudas con entidades de crédito	5320	
III. Provisiones	5330	
IV. Otros pasivos no corrientes	5340	
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360	
II. Deudas con entidades de crédito	5370	
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380	
IV. Provisiones	5390	
V. Otros pasivos corrientes	5400	
Subtotal	5410	
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420	
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430	

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIF".

VII. DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
	2100			
	2105			
	2110			
	2115			
	2120			
	2125			
	2130			
	2135			
	2140			
Otra Ejecutada Pendiente de Certificar (*)	2145			
Total I.N.C.N	2150			
Mercado Interior	2160			
Exportación: Unión Europea	2170			
Países O.C.D.E.	2173			
Resto Países	2175			

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

IX. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de manobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el período anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIF adaptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos de valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de variaciones materiales de la rubrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folio informativo en una Autoridad Competente⁽²⁰⁾ de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario⁽²¹⁾ se podrán agrupar⁽²²⁾ por tipo de operación⁽²³⁾, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"⁽²⁴⁾ se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folio en una Autoridad Competente ⁽²⁰⁾ de la Unión Europea									
Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades de amortización

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folio en una Autoridad Competente ⁽²⁰⁾ de la Unión Europea									
Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades de amortización

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.) anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material⁽²⁵⁾ a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario⁽²¹⁾ se podrán agrupar⁽²²⁾ por tipo de operación⁽²³⁾, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"⁽²⁴⁾ se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos garantizada									
Entidad emisora	Relación (33)	País del domicilio de resid.	Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades de amortización

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

	% sobre Nominal	Euros por acción (x, xx)	Importe (miles de euros)
Acciones Ordinarias	3100		
Acciones Preferentes	3110		
Acciones Rescatables	3115		
Acciones sin Voto	3120		

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplo).	3200	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	3220	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	
10. Pleitos, litigios o contenidos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).	3330	
14. Otros hechos significativos.	3340	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS⁽³⁴⁾

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas⁽³⁵⁾ que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del Informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD⁽³⁶⁾

Código (37)	Descripción de la operación ⁽³⁷⁾	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽⁴⁰⁾ (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos⁽⁴³⁾:

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD⁽³⁶⁾

Código (37)	Descripción de la operación ⁽³⁷⁾	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽⁴⁰⁾ (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos⁽⁴³⁾:

3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO⁽³⁶⁾

Código (37)	Descripción de la operación ⁽³⁷⁾	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽⁴⁰⁾ (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos⁽⁴³⁾:

4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS ⁽⁴⁰⁾							
Código ⁽³⁷⁾	Descripción de la operación ⁽³⁷⁾	A/I ⁽³⁸⁾	A/G/An ⁽³⁹⁾	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽⁴⁰⁾ (miles de Euros)	CP/I/P ⁽⁴¹⁾	Parte Vinculada ⁽⁴²⁾
...	...	...	...	...	...	...	...
Otros aspectos ⁽⁴³⁾ :							

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES
(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviera una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las subviedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL
(GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquellas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- **Definiciones:**

- (1) **Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado:** se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- (2) Las distintas rúbricas que componen el **Inmovilizado** se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.
- (3) Los **Gastos a distribuir en varios ejercicios** comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.

- (4) Los **Ingresos a distribuir en varios ejercicios** comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- (5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en **Acreedores a corto plazo**.
- (6) El **Importe neto de la cifra de negocio** comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.
- (7) En la rúbrica **Otros ingresos** se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del periodo).
- (8) En la rúbrica **Gastos externos y de explotación** se incluirán:
 - Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
 - La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).
- (9) **Otros gastos e ingresos** comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los participantes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.
- (10) La **Variación de las provisiones de circulante** comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.
- (11) Las **Dotaciones a la amortización y provisiones financieras** comprenderán las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.
- (12) Los **Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control** comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.
- (13) La **Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control** comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.
- (14) Los **Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias** comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.
- (15) Los **Resultados de ejercicios anteriores** comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los **Otros resultados extraordinarios** comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideren periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las **Reservas de sociedades consolidadas** incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas **Resultados y diferencias de conversión** (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

(20) **Otras reservas:** dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.

(21) **Ganancias acumuladas:** dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.

(22) **Otros pasivos no corrientes:** en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.

(23) **Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto):** dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:

- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
- (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.

(24) **Autoridad Competente** de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(25) **Emisiones de valores en el mercado monetario:** a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

(26) **Agregación de emisiones o colocaciones:** se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.

(27) **Operación:** se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: "E" para emisiones, "R" para reembolsos o "C" para cancelaciones.

(28) **Entidad de cometido especial** (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulación de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.

(29) **Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos):** se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.

(30) **ISIN (International Securities Identification Numbering system):** se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará "N/A".

(31) **Garantías otorgadas:** se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.

(32) **Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros:** a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.

(33) **Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo):** se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) **Partes vinculadas:** una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada; dividendos y otras distribuciones;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- c) intercambios de personal directivo; o
- d) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) **Operaciones vinculadas:** la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) **Código y descripción de la operación:** en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código	Operación
001	Compras de bienes (terminados o no)
002	Ventas de bienes (terminados o no)
003	Compras de inmovilizado material
004	Compras de inmovilizado intangible
005	Compras de inmovilizado financiero
006	Ventas de inmovilizado material
007	Ventas de inmovilizado intangible
008	Ventas de inmovilizado financiero
009	Prestación de servicios
010	Recepción de servicios
011	Contratos de colaboración
012	Contratos de arrendamiento financiero
013	Contratos de arrendamiento operativo
014	Transferencias de investigación y desarrollo
015	Acuerdos sobre licencias
016	Acuerdos de financiación: préstamos
017	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)
019	Intereses abonados
020	Intereses cargados
021	Intereses devengados pero no pagados
022	Intereses devengados pero no cobrados
023	Dividendos y otros beneficios distribuidos
024	Garantías y avales
025	Contratos de gestión
026	Remuneraciones
027	Indemnizaciones
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
029	Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
030	Compromisos por opciones de compra
031	Compromisos por opciones de venta
032	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
033	Otras (especificar)

(38) **Información Agregada (A) o Individualizada (I):** la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se considerarán operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) **Actual (Ac)/Anterior(An):** período en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aun no extinguidas (An).

(40) **Beneficio/Pérdida:** se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) **Condiciones y plazos de pago:** en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) **Parte(s) vinculada(s):** si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) **Otros aspectos:** en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

ENTIDADES DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL:

SEMESTRE

AÑO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la entidad: Firma:

III. BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN
(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al período anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el período anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones)

IV. BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD			
Uds.: Miles de euros			
ACTIVO			
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I.	Caja y depósitos en bancos centrales	0200	
II.	Cartera de negociación	0210	
III.	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0220	
IV.	Activos financieros disponibles para la venta	0230	
V.	Inversiones crediticias	0240	
VI.	Cartera de inversión a vencimiento	0250	
VII.	Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0260	
VIII.	Derivados de cobertura	0270	
IX.	Activos no corrientes en venta	0280	
X.	Participaciones en entidades asociadas	0290	
XI.	Participaciones en entidades multigrupo	0295	
XII.	Participaciones en entidades del grupo	0300	
XIII.	Contratos de seguros vinculados a pensiones	0310	
XIV.	Activo material	0320	
XV.	Fondo de concreto	0330	
XVI.	Otro activo intangible	0335	
XVII.	Activos fiscales	0340	
XVIII.	Periodificaciones	0350	
XIX.	Otros activos	0360	
TOTAL ACTIVO		0370	

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Cartera de negociación	0500	
II. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0510	
III. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0520	
IV. Pasivos financieros a coste amortizado	0530	
V. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	0540	
VI. Derivados de cobertura	0550	
VII. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0560	
VIII. Provisiones	0570	
IX. Pasivos fiscales	0580	
X. Periodificaciones	0590	
XI. Otros pasivos	0600	
XII. Capital con naturaleza de pasivo financiero	0610	
TOTAL PASIVO	0620	
AJUSTES POR VALORACIÓN	0630	
I. Activos financieros disponibles para la venta	0640	
II. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	0650	
III. Coberturas de los flujos de efectivo	0660	
IV. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0670	
V. Diferencias de cambio	0680	
VI. Activos no corrientes en venta	0690	
FONDOS PROPIOS	0710	
VII. Capital o fondo de dotación	0720	
VIII. Prima de emisión	0730	
IX. Reservas	0740	
X. Otros instrumentos de capital	0750	
XI. Menos: <i>Valores propios</i>	0760	
XII. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	0770	
XIII. Resultado del ejercicio	0780	
XIV. Menos: <i>Dividendos y retribuciones</i>	0790	
TOTAL PATRIMONIO NETO	0800	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0810	
PRO-MEMORIA		
Riesgos contingentes	0400	
Compromisos contingentes	0410	

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Intereses y rendimientos asimilados	0900			
- Intereses y cargas asimiladas	0910			
+ Rendimientos de instrumentos de capital	0920			
= MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	0930			
+ Comisiones percibidas	0940			
- Comisiones pagadas	0950			
+/- Resultados de operaciones financieras (neto)	0960			
+/- Diferencias de cambio (neto)	0970			
= MARGEN ORDINARIO	0980			
+ Otros productos de explotación	0990			
- Gastos de personal	1000			
- Otros gastos generales de administración	1010			
- Amortización	1020			
- Otras cargas de explotación	1030			
= MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1040			
+/- Pérdidas por deterioro de activos (neto)	1050			
+/- Dotaciones a provisiones (neto)	1060			
+ Otras ganancias	1070			
- Otras pérdidas	1080			
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1090			
+/- Impuesto sobre beneficios	1100			
- Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	1110			
= RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	1120			
+/- Resultados de operaciones interrumpidas (neto) (2)	1130			
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1140			

IV. BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)			
Uds.: Miles de euros			
ACTIVO			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
I. Caja y depósitos en bancos centrales	1200		
II. Cartera de negociación	1210		
III. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1220		
IV. Activos financieros disponibles para la venta	1230		
V. Inversiones crediticias	1240		
VI. Cartera de inversión a vencimiento	1250		
VII. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	1260		
VIII. Derivados de cobertura	1270		
IX. Activos no corrientes en venta	1280		
X. Participaciones en entidades asociadas	1290		
XI. Participaciones en entidades multigrupo	1295		
XII. Contratos de seguros vinculados a pensiones	1310		
XIII. Activos por reaseguros	1315		
XIV. Activo material	1320		
XV. Fondo de comercio	1330		
XVI. Otro activo intangible	1335		
XVII. Activos fiscales	1340		
XVIII. Periodificaciones	1350		
XIX. Otros activos	1360		
TOTAL ACTIVO	1370		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
I. Cartera de negociación	1500		
II. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	1510		
III. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	1520		
IV. Pasivos financieros a coste amortizado	1530		
V. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	1540		
VI. Derivados de cobertura	1550		
VII. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	1560		
VIII. Pasivos por contratos de seguros	1565		
IX. Provisiones	1570		
X. Pasivos fiscales	1580		
XI. Periodificaciones	1590		
XII. Otros pasivos	1600		
XIII. Capital con naturaleza de pasivo financiero	1610		
TOTAL PASIVO	1620		
INTERESES MINORITARIOS	1625		
AJUSTES POR VALORACIÓN	1630		
I. Activos financieros disponibles para la venta	1640		
II. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	1650		
III. Coberturas de los flujos de efectivo	1660		
IV. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	1670		
V. Diferencias de cambio	1680		
VI. Activos no corrientes en venta	1690		
FONDOS PROPIOS	1710		
VII. Capital o fondo de dotación	1720		
VIII. Prima de emisión	1730		
IX. Reservas	1740		
X. Otros instrumentos de capital	1750		
XI. Menos: Valores propios	1760		
XII. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	1770		
XIII. Resultado atribuido al grupo	1780		
XIV. Menos: Dividendos y retribuciones	1790		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1800		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1810		

PRO-MEMORIA		
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Riesgos contingentes	1400	
Compromisos contingentes	1410	

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Intereses y rendimientos asimilados	1900			
- Intereses y cargas asimiladas	1910			
+ Rendimientos de instrumentos de capital	1920			
= MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1930			
+/- Resultados de entidades valoradas por el método de la participación (neto)	1935			
+ Comisiones percibidas	1940			
- Comisiones pagadas	1950			
+/- Actividad de seguros	1955			
+/- Resultados de operaciones financieras (neto)	1960			
+/- Diferencias de cambio (neto)	1970			
= MARGEN ORDINARIO	1980			
+ Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	1985			
- Coste de ventas	1987			
+ Otros productos de explotación	1990			
- Gastos de personal	2000			
- Otros gastos generales de administración	2010			
- Amortización	2020			
- Otras cargas de explotación	2030			
= MARGEN DE EXPLOTACIÓN	2040			
+/- Pérdidas por deterioro de activos (neto)	2050			
+/- Donaciones a provisiones (neto)	2060			
+ Ingresos financieros de actividades no financieras	2065			
- Gastos financieros de actividades no financieras	2067			
+ Otras ganancias	2070			
- Otras pérdidas	2080			
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2090			
+/- Impuesto sobre beneficios	2100			
- Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	2110			
= RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	2120			
+/- Resultados de operaciones interrumpidas (neto) (2)	2130			
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2140			
+/- Resultado atribuido a la minoría	2150			
= RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	2160			

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I.	Caja y depósitos en bancos centrales y entidades de crédito	5000	
II.	Crédito a la clientela (3)	5010	
III.	Valores representativos de deuda	5020	
IV.	Otros instrumentos de capital	5030	
V.	Derivados de negociación	5040	
VI.	Otros activos financieros	5050	
VII.	Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	5055	
VIII.	Derivados de cobertura	5060	
IX.	Activos no corrientes en venta	5060	
X.	Participaciones en asociadas y multigrupo	5070	
XI.	Contratos de seguros vinculados a pensiones y activos por reaseguros	5080	
XII.	Activos materiales	5090	
XIII.	Fondo de comercio	5100	
XIV.	Otros activos intangibles	5210	
XV.	Acciones propias	5220	
XVI.	Periodificaciones	5230	
XVII.	Otros activos	5240	
TOTAL ACTIVO		5250	
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
I.	Depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito (4)	5260	
II.	Depósitos de la clientela (3) (4)	5270	
III.	Débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados	5280	
IV.	Derivados de negociación	5290	
V.	Otros pasivos financieros	5295	
VI.	Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	5300	
VII.	Derivados de cobertura	5305	
VIII.	Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	5310	
IX.	Pasivos por contratos de seguros	5320	
X.	Provisiones	5330	
XI.	Periodificaciones	5340	
XII.	Otros pasivos	5350	
XIII.	Capital con naturaleza de pasivo financiero	5370	
XIV.	Diferencia negativa de consolidación	5380	
TOTAL PASIVO		5390	
A) INTERESES MINORITARIOS		5400	
B) AJUSTES POR VALORACIÓN		5410	
I.	Capital o fondo de dotación	5420	
II.	Reservas	5430	
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a las NIF (*)			
III.	Otros instrumentos de capital	5440	
IV.	Menos: Valores propios	5445	
V.	Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	5460	
VI.	Resultado atribuido al grupo	5470	
VII.	Menos: Dividendos y retribuciones	5480	
C) FONDOS PROPIOS		5490	
TOTAL PATRIMONIO NETO (A + B + C)		5500	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5510	

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio neto según NIF".

VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS					
TIPOS DE INVERSIÓN		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
Rendimientos de depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito		2300			
Rendimientos de créditos a la clientela		2310			
Rendimientos de débitos representados por valores negociables		2320			
Otros Rendimientos		2330			
Total Intereses y rendimientos asimilados		2340			
Negocio en España		2350			
Negocio en el Extranjero:					
Países O.C.D.E.		2370			
Resto Países		2380			

VIII. NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO Y DE OFICINAS					
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS		3000			
Nº DE OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (5)		3010			

IX. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes propios a dichos ingresos, tanto financieros como no financieros; evolución de los depósitos de la clientela de la inversión crediticia de las entidades clasificadas como "interrumpidas"; y de los activos no corrientes en venta y pasivos relacionados, así como explicación suficiente sobre la naturaleza y efecto de las pérdidas que hayan podido causar una variación significativa en la posición financiera, en la cifra de ingresos, en los resultados o en el patrimonio de la entidad o su grupo en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior, como consecuencia del deterioro de activos o su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y las operaciones de cobertura contable, del registro de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios y de otras operaciones con efecto significativo. Adicionalmente se incluirá una descripción de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo, así como de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS
(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folio informativo en una Autoridad Competente^(*) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por sociedades asociadas o cualquier otra distinta a las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la sociedad dominante, o por cualquier sociedad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario^(*) se podrán agrupar^(*) por tipo de operación^(*), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"^(*) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia. Asimismo, en el caso de valores que computen como parte de los recursos propios, se deberá indicar esta circunstancia, así como su porcentaje de computo a dichos efectos).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folio en una Autoridad Competente ^(*) de la Unión Europea									
Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
Entidad emisora	Relación (11)	País del domicilio de resid.	Operación (9)	Cód. ISIN (12)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización
									Mercado/s acción donde colocada
									Garantías otorgadas (13)

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folio en una Autoridad Competente ^(*) de la Unión Europea									
Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
Entidad emisora	Relación (11)	País del domicilio de resid.	Operación (9)	Cód. ISIN (12)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización
									Mercado/s acción donde colocada
									Garantías otorgadas (13)

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO
(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.) anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una sociedad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material^(*) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario^(*) se podrán agrupar^(*) por tipo de operación^(*), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"^(*) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos garantizada									
Entidad emisora	Relación (15)	País del domicilio de resid.	Operación (9)	Cód. ISIN (12)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o can.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización
									Mercado/s acción donde colocada
									Garantías otorgadas (13)

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :
(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

	% sobre		Importe (miles de euros)
	Nominal	(x, xx)	
Acciones Ordinarias	3100		
Acciones Preferentes	3110		
Acciones Rescatables	3115		
Acciones sin Voto	3120		

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1.Acquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMY (5 por 100 y múltiplos).	3200	
2.Acquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	
3.Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	3220	
4.Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	
5.Emissiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	
6.Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	
7.Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	
8.Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	
9.Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	
10.Pleitos, litigios o contenidos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	
11.Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	
12.Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	
13.Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).	3330	
14.Otros hechos significativos.	3340	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SBBV.

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS ⁽¹⁶⁾

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas ⁽¹⁷⁾ que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del Informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD ⁽¹⁸⁾

Código ⁽¹⁹⁾	Descripción de la operación ⁽¹⁹⁾	A/I ⁽²⁰⁾	Ac/An ⁽²¹⁾	Importe ⁽²²⁾ (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽²²⁾ (miles de Euros)	CP/LP ⁽²³⁾	Parte Vinculada ⁽²⁴⁾
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos ⁽²⁵⁾ :

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD ⁽¹⁸⁾

Código ⁽¹⁹⁾	Descripción de la operación ⁽¹⁹⁾	A/I ⁽²⁰⁾	Ac/An ⁽²¹⁾	Importe ⁽²²⁾ (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽²²⁾ (miles de Euros)	CP/LP ⁽²³⁾	Parte Vinculada ⁽²⁴⁾
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos ⁽²⁵⁾ :

3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO ⁽¹⁸⁾

Código ⁽¹⁹⁾	Descripción de la operación ⁽¹⁹⁾	A/I ⁽²⁰⁾	Ac/An ⁽²¹⁾	Importe ⁽²²⁾ (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽²²⁾ (miles de Euros)	CP/LP ⁽²³⁾	Partes Vinculadas ⁽²⁴⁾
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos ⁽²⁵⁾ :

4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS ⁽¹⁸⁾

Código ⁽¹⁹⁾	Descripción de la operación ⁽¹⁸⁾	A/I ⁽²⁰⁾	Ac/An ⁽²¹⁾	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida ⁽²²⁾ (miles de Euros)	CP/LP ⁽²³⁾	Parte Vinculada ⁽²⁴⁾
...	...	...	...	...	...	...	...

Otros aspectos⁽²⁵⁾:

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las subviedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL

(ENTIDADES DE CRÉDITO)

- Se incluirán en este modelo todas las sociedades así definidas en el párrafo segundo del artículo primero del R.D. 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.
- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquellas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán cumplimentarse conforme a lo establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España u otra normativa aplicable. Asimismo, los importes correspondientes a cada epígrafe del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados se cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.
- **Definiciones:**
 - (1) **Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado:** se reconocerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
 - (2) **Resultados de operaciones interrumpidas (neto):** dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
 - (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
 - (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.
 - (3) Las operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, que figuren en una partida específica del anexo III de la Circular 4/2004 del Banco de España, se incluirán en las rúbricas **"I. Crédito a la clientela"** del activo o en **"II. Depósitos de la clientela"** del pasivo del balance consolidado comparativo.

- (4) La partida "posiciones cortas de valores", que figura en el anexo III de la Circular 4/2004 del Banco de España, se clasificará en las rúbricas **"I. Depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito"** o **"II. Depósitos de la clientela"** del pasivo del balance consolidado comparativo, según la naturaleza de la contraparte.
- (5) **Las Oficinas** a que se hace referencia son sólo las bancarias y, en general, aquellas en las que se preste al público los servicios típicos de las entidades de crédito.
- (6) **Autoridad Competente** de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.
- (7) **Emissiones de valores en el mercado monetario:** a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.
- (8) **Agregación de emisiones o colocaciones:** se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia, u otros valores siempre que fueran más significativos.
- (9) **Operación:** se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: "E" para emisiones, "R" para reembolsos o "C" para cancelaciones.
- (10) **Entidad de cometido especial** (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulación de un activo financiero), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de la entidad.
- (11) **Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos):** se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.
- (12) **ISIN (International Securities Identification Numbering system):** se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará "N/A".
- (13) **Garantías otorgadas:** se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.
- (14) **Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros:** a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.
- (15) **Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo):** se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. Asimismo se indicará, en caso de que las entidades no sean coincidentes, la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.
- (16) **Partes vinculadas:** una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre

accionistas, el control sobre la otra u una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.
Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) intercambio de personal directivo; o
- e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(17) **Operaciones vinculadas:** la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. Asimismo establece que no será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(18) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de esta Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(19) **Código y descripción de la operación:** en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código	Operación
001	Compras de bienes (terminados o no)
002	Ventas de bienes (terminados o no)
003	Compras de inmovilizado material
004	Compras de inmovilizado intangible
005	Compras de inmovilizado financiero
006	Ventas de inmovilizado material
007	Ventas de inmovilizado intangible
008	Ventas de inmovilizado financiero
009	Prestación de servicios
010	Recepción de servicios
011	Contratos de colaboración
012	Contratos de arrendamiento financiero
013	Contratos de arrendamiento operativo
014	Transferencias de investigación y desarrollo

Código	Operación
015	Acuerdos sobre licencias
016	Acuerdos de financiación: préstamos
017	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
018	Acuerdos de financiación: otros (especificar)
019	Intereses abonados
020	Intereses cargados
021	Intereses devengados pero no pagados
022	Intereses devengados pero no cobrados
023	Dividendos y otros beneficios distribuidos
024	Garantías y avales
025	Contratos de gestión
026	Remuneraciones
027	Indemnizaciones
028	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
029	Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
030	Compromisos por opciones de compra
031	Compromisos por opciones de venta
032	Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
033	Otras (especificar)

(20) **Información Agregada (A) o Individualizada (I):** la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se considerarán operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(21) **Actual (Ac)/Anterior(An):** período en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(22) **Beneficio/Pérdida:** se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(23) **Condiciones y plazos de pago:** en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(24) **Parte(s) vinculada(s):** si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(25) **Otros aspectos:** en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cual hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

ANEXO III

SOCIEDADES DE CARTERA

INFORMACIÓN SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL:

SEMESTRE

AÑO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma:

CONTENIDO INFORMACIÓN SEMESTRAL
(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020	
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030	
IV. Balance de Situación (*)	0040	
V. Resultados (*)	0050	
VI. Balance Consolidado Comparativo	0060	
VII. Distribución del importe neto de la cifra de negocio	0070	
VIII. Número Medio de Personas Empleadas	0080	
IX. Evolución de los Negocios	0090	
X. Emisiones, Recembobos o CANCELACIONES de Empréstitos	0100	
XI. Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	0110	
XII. Hechos Significativos	0120	
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0130	
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	0140	
XV. Informe Especial de los Auditores	0150	

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente.

III. VARIACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

III. BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al período anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de la información de la información de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquéllos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el período anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluya en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

IV. BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD			
Uds.: Miles de euros			
ACTIVO			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
A) ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200		
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2)	0210		
I. Acciones o participaciones	0220		
II. Fondos públicos	0230		
III. Otros valores de renta fija	0240		
IV. Acciones propias a largo plazo	0250		
V. Créditos y fianzas a largo plazo	0260		
VI. Provisiones de la cartera de valores	0270		
B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0280		
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0300		
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0310		
II. Existencias	0320		
III. Deudores	0330		
IV. Inversiones financieras temporales	0340		
V. Acciones propias a corto plazo	0350		
VI. Tesorería	0360		
VII. Ajustes por periodificación	0370		
D) ACTIVO CIRCULANTE	0380		
TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D)	0390		
PASIVO			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
I. Capital suscrito	0500		
II. Reservas	0510		
III. Resultados ejercicios anteriores	0520		
IV. Resultado del periodo	0550		
V. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	0560		
A) FONDOS PROPIOS	0570		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	0590		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	0610		
II. Deudas con entidades de crédito	0620		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0630		
IV. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0640		
V. Otras deudas a largo	0650		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0660		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	0670		
II. Deudas con entidades de crédito	0680		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0690		
IV. Acreedores comerciales	0700		
V. Otras deudas a corto	0710		
VI. Ajustes por periodificación	0720		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0730		
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0740		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0750		

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD			
Uds.: Miles de euros			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe
		%	
+ Beneficios enajenación de valores			0800
- Pérdidas enajenación de valores			0810
+ Rendimiento cartera de valores			0820
+ Otros intereses e ingresos asimilados			0830
= RESULTADOS DE ENAJENACION Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		100	100
- Gastos financieros			0850
= MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA			0860
- Gastos de personal			0870
- Otros gastos de explotación (6)			0880
+/- Variación de las provisiones (7)			0890
+ Prestación de servicios y otros ingresos			0900
= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			0910
+/- Resultados precedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8)			0970
+/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9)			0980
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10)			0990
+/- Resultados de ejercicios anteriores (11)			1000
+/- Otros resultados extraordinarios (12)			1010
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			1020
+/- Impuestos sobre Sociedades y Otros			1030
= RESULTADO DEL EJERCICIO			1040

IV. BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLOSOS NO EXIGIDOS		1200	
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2)		1210	
I. Acciones o participaciones		1220	
II. Fondos públicos		1230	
III. Otros valores de renta fija		1240	
IV. Acciones propias a largo plazo		1250	
V. Créditos y fianzas a largo plazo		1260	
VI. Provisiones de la cartera de valores		1270	
B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		1280	
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN		1290	
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)		1300	
I. Accionistas por desembolsos exigidos		1310	
II. Existencias		1320	
III. Deudores		1330	
IV. Inversiones financieras temporales		1340	
V. Acciones propias a corto plazo		1350	
VI. Tesorería		1360	
VII. Ajustes por periodificación		1370	
E) ACTIVO CIRCULANTE		1380	
TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D + E)		1390	
PASIVO			
I. Capital suscrito		1500	
II. Reservas sociedad dominante		1510	
III. Reservas sociedades consolidadas (13)		1530	
IV. Diferencias de conversión (14)		1540	
V. Resultados atribuibles a la sociedad dominante		1550	
VI. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio		1560	
A) FONDOS PROPIOS		1570	
B) SOCIOS EXTERNOS		1580	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN		1585	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)		1590	
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		1600	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables		1610	
II. Deudas con entidades de crédito		1620	
III. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo		1640	
IV. Otras deudas a largo		1650	
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO		1660	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables		1670	
II. Deudas con entidades de crédito		1680	
III. Acreedores comerciales		1700	
IV. Otras deudas a corto		1710	
V. Ajustes por periodificación		1720	
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)		1730	
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		1740	
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)		1750	

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADOS UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%
+ Beneficios enajenación de valores		1800	
- Pérdidas enajenación de valores		1810	
+ Rendimiento cartera de valores		1820	
+ Otros intereses e ingresos asimilados		1830	
= RESULTADOS DE ENAJENACIÓN Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		1840	100
- Gastos financieros		1850	
= MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA		1860	
- Gastos de personal		1870	
- Otros gastos de explotación (6)		1880	
+/- Variación de las provisiones (7)		1890	
+/- Prestación de servicios y otros ingresos		1900	
= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1910	
+/- Resultados de conversión (15)		1920	
+/- Participación resultados sociedades puestas en equivalencia		1930	
- Amortización fondo comercio consolidación		1940	
+ Reversión diferencias negativas de consolidación		1950	
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS		1960	
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8)		1970	
+/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9)		1980	
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10)		1990	
+/- Resultados de ejercicios anteriores (11)		2000	
+/- Otros resultados extraordinarios (12)		2010	
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS		2020	
+/- Impuestos sobre Beneficios		2030	
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		2040	
+/- Resultado atribuido a socios externos		2050	
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		2060	

IV. BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I.	Inmovilizado material	4000	
II.	Inversiones inmobiliarias	4010	
III.	Fondo de comercio	4020	
IV.	Otros activos intangibles	4030	
V.	Activos financieros no corrientes	4040	
VI.	Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050	
VII.	Activos biológicos	4060	
VIII.	Activos por impuestos diferidos	4070	
IX.	Otros activos no corrientes	4080	
A)	ACTIVOS NO CORRIENTES	4090	
I.	Activos biológicos	4100	
II.	Existencias	4110	
III.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120	
IV.	Otros activos financieros corrientes	4130	
V.	Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150	
VI.	Otros activos corrientes	4160	
VII.	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170	
	Subtotal activos corrientes	4180	
VIII.	Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190	
B)	ACTIVOS CORRIENTES	4195	
TOTAL	ACTIVO (A + B)	4200	

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I.	Capital	4210	
II.	Otras reservas (16)	4220	
III.	Ganancias acumuladas (17)	4230	
IV.	Otros instrumentos de patrimonio neto	4235	
V.	Menos: Valores propios	4240	
VI.	Diferencias de cambio	4250	
VII.	Otros ajustes por valoración	4260	
VIII.	Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265	
VIII. Menos: Divididos a cuenta		4270	
PA TRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE		4280	
IX.	Intereses minoritarios	4290	
A)	PATRIMONIO NETO	4300	
I.	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310	
II.	Deudas con entidades de crédito	4320	
III.	Otros pasivos financieros	4330	
IV.	Pasivos por impuestos diferidos	4340	
V.	Provisiones	4350	
VI.	Otros pasivos no corrientes(18)	4360	
B)	PASIVOS NO CORRIENTES	4370	
I.	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380	
II.	Deudas con entidades de crédito	4390	
III.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400	
IV.	Otros pasivos financieros	4410	
V.	Provisiones	4420	
VI.	Pasivo por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430	
VII.	Otros pasivos corrientes	4440	
	Subtotal pasivos corrientes	4450	
VIII.	Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas.	4460	
C)	PASIVOS CORRIENTES	4470	
TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480	

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%		Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500	100			100
+ Otros ingresos	4510				
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520				
- Aprovisionamientos	4530				
- Gastos de personal	4540				
- Dotación a la amortización	4550				
- Otros gastos	4560				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570				
+ Ingresos financieros	4580				
- Gastos financieros	4590				
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610				
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4630				
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640				
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650				
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680				
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700				
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (19)	4710				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4730				
+/- Intereses minoritarios	4740				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4750				

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		APERTURA DEL EJERCICIO 2006 (NIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos tangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
I. Estaciones	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal	5160		
VII. Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
C) ACTIVO CIRCULANTE/CORRIENTE	5175		
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190	
II. Reservas	5200	
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIF (*)	5210	
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215	
IV. Menos: Valores propios	5220	
V. Ajustes por valoración	5230	
VI. Resultado del ejercicio	5240	
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250	
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260	
B) INTERESES MINORITARIOS	5270	
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIF (A + B)	5280	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310	
II. Deudas con entidades de crédito	5320	
III. Provisiones	5330	
IV. Otros pasivos no corrientes	5340	
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360	
II. Deudas con entidades de crédito	5370	
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380	
IV. Provisiones	5390	
V. Otros pasivos corrientes	5400	
Subtotal	5410	
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420	
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430	

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIF".

VII. DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
	2100			
	2105			
	2110			
	2115			
	2120			
	2125			
	2130			
	2135			
	2140			
	2145			
Total I.N.C.N	2150			
Mercado Interior	2160			
Exportación: Unión Europea	2170			
Países O.C.D.E.	2173			
Resto Países	2175			

VIII. NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERÍODO

	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000			